



RESOLUCION No. CSJTOR23-176
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **VIVIAN LIZETH CAMARGO MONTIEL** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, Código 262301, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone, que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2023, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora **VIVIAN LIZETH CAMARGO MONTIEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.362.695 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 20 de enero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, y adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación Laboral de fecha 20 de enero de 2023, suscrita por la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, donde se hace constar que la señora Vivian Lizeth Camargo Montiel, prestó sus servicios como Asistente Administrativo Grado 06 en Descongestión, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, desde el 3 de febrero de 2022 hasta el 20 de enero de 2023. (Archivo Digital 05).

Factor Capacitación

- Aprobación del curso de acción de formación en Desarrollo de Habilidades Cognitivas en Procesos de Lecto – Escritura, con una duración de 80 horas, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de fecha 11 de diciembre de 2018. (Archivo Digital 03)
- Aprobación del curso de acción de formación en Manejo Básico de la Herramienta de Hojas de Cálculo Excel, con una duración de 40 horas, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de fecha 1 de octubre de 2019. (Archivo Digital 04)

Que la señora **VIVIAN LIZETH CAMARGO MONTIEL**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Administrativo - Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38362695	CAMARGO MONTIEL VIVIAN LIZETH	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	390,33	157,50	100,00	5,00	652,83

Que una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido en artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:



Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionará la certificación tenida en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales	03 de Marzo de 2022	20 de enero de 2023	317 días
TOTAL			317 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
317 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{317 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
$X = 17,61$		

De lo anterior se tiene que, en el factor experiencia adicional, la aspirante reclasificaría con **17,61 puntos**.

Ahora bien, la solicitante tendría derecho a que le sea asignado 17,61 puntos más, en el factor de experiencia adicional; sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntajes a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y la puntuación otorgada al inicio fue de **100,00 puntos + 17,61 puntos = 117,61 puntos**, superando lo máximo establecido, razón por la cual el puntaje máximo de 100.00 puntos por dicho factor ya fue otorgado.

Factor Capacitación

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Curso de acción de formación en Desarrollo de Habilidades Cognitivas en Procesos de Lecto – Escritura realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 11 de diciembre de 2018	80 horas	5.00
Curso de acción de formación en Manejo Básico de la Herramienta de Hojas de Cálculo Excel realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 1 de octubre de 2019	40 horas	5.00
TOTAL		10.00

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara a la aspirante en **10.00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **VIVIAN LIZETH CAMARGO MONTIEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.362.695 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38362695	CAMARGO MONTIEL VIVIAN LIZETH	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	390,33	157,50	100,00	15,00	662,83

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **VIVIAN LIZETH CAMARGO MONTIEL**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

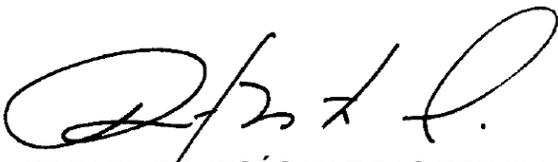
ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ampg